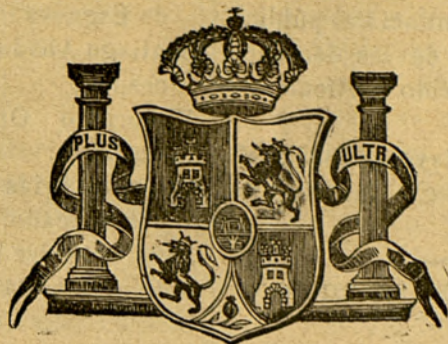


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 144.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Correspondiendo en el presente año la renovacion de las Juntas municipales de Sanidad que vienen funcionando desde el año de 1893, y próxima la época en que debe procederse á los trabajos preparatorios para el nombramiento de las nuevas Juntas, que han de estar constituidas en 1.º de Julio próximo venidero, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno las propuestas para el nombramiento de las repetidas Juntas, segun establece el artículo 54 de la vigente ley de Sanidad.

Burgos 24 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Pueblos que se citan.

La Aguilera.
 Aldeas de Medina.
 Alfoz de Bricia.
 Aranda de Duero.
 Los Balbases.
 Baños de Valdearados.
 Basconcillos del Tozo.
 Belorado.
 Briviesca.
 Burgos.
 Canicosa de la Sierra.
 Castrillo de la Reina.
 Castrillo de la Vega.
 Castrogeriz.
 Cerezo de Riotiron.
 Condado de Treviño.
 Covarrubias.

Espinosa de los Monteros.
 Frias.
 Fuentecen.
 Fuentelcesped.
 Fuentenebro.
 Gumiel de Izan.
 Gumiel del Mercado.
 Ontoria del Pinar.
 La Orra.
 Huerta de Rey.
 Humada.
 Junta de Oteo.
 Junta de Traslaloma.
 Lerma.
 Medina de Pomar.
 Melgar de Fernamental.
 Merindad de Castilla la Vieja.
 Merindad de Cuestaurreia.
 Merindad de Montija.
 Merindad de Sotoscueva.
 Merindad de Valdeporres.
 Merindad de Valdivielso.
 Miranda de Ebro.
 Nava de Roa.
 Oña.
 Palacios de la Sierra.
 Pampliega.
 Pancorbo.
 Peñaranda de Duero.
 Poza de la Sal.
 Pradoluengo.
 Quintanar de la Sierra.
 Rebolledo de la Torre.
 Roa.
 Salas de los Infantes.
 Santa Maria del Campo.
 Santo Domingo de Silos.
 Sasamon.
 Sotillo de la Rivera.
 Valle de Hoz de Arreba.
 Valle de Manzanedo.
 Valle de Mena.
 Valle de Tobalina.
 Valle de Valdebezana.
 Valle de Vald Laguna.
 Valle de Valdelucio.
 Villadiego.
 Villahoz.
 Villalmanzo.
 Villasandino.
 Zazuar.

D. ARTURO ZANCADA Y CONCHILLOS,
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Felix Cecilia Barbadillo, vecino de Burgos, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Santos Cecilia, en terreno comunal, término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Vald Laguna, sitio llamado Articoncillo, lindante al Norte Gatón, Sur Zolorro, Este Peñalvaelp Prado y Oeste Zarrazueta, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un roble seco y descortezado donde se colocará la primera estaca midiendo en direccion al Este 200 metros donde se colocará la segunda; de esta al Norte 200 metros donde se colocará la tercera; de esta al Oeste 300 metros donde se colocará la cuarta; de esta al Sur 200 metros donde se colocará la quinta y de esta al Este 300 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro que las constituye.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Mayo de 1895.

Arturo Zancada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido D. Cecilio del Barco é Hidalgo, ha mandado, en providencia de este dia dictada en cumplimiento de una certificacion de la sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Capital, procedente de la causa que se sigue contra Saturnino Garcia Sancho, sobre estafa, se publique la oportuna cédula en el Boletín oficial de esta provincia, citando al testigo Damian Marin Sanz, vecino de Villalomez, en el partido judicial de Briviesca, y en la actualidad se ignora su domicilio, á fin de que comparezca ante dicha sala de lo criminal el dia 27 de Junio próximo y hora de las doce y media de la tarde, al objeto de declarar en las sesiones del juicio oral que se ha de celebrar el dia y hora indicados.

Y en atencion á ignorarse el domicilio de dicho Damian Marin, se publica la presente cédula de citacion á los fines prevenidos en la ley de enjuiciamiento criminal.

Burgos 21 de Mayo de 1895.==
 El escribano, Cayetano Saiz.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: que en el mismo se ha seguido el juicio que se mencionará y dictádose en el la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copio:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 15 de Mayo de 1895, el Licenciado D. José Reynoso y Biurrun, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal entre partes de la una el demandante D. Mateo Alameda y Perez, vecino de esta ciudad, contra D. Primitivo Prieto

y Dominguez y D.^a Anacleto Vera y Urien, del propio domicilio, sobre pago de 137 pesetas 75 céntimos procedentes de renta de casa; y

Fallo:—que debo de absolver y absuelvo á los demandados D. Primitivo Prieto y D.^a Anacleto Vera, imponiendo las costas al actor; y dejarsin efecto el requerimiento hecho á los Alcaldes de Quintanapalla, Cobia y Cardeñajimeno, pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de lo cual y de haberse invertido dos horas, yo el Secretario certifico.—José Reynoso.—Ante mí, Dámaso de Vega.

Es copia del original. Y para que sirva de notificacion al D. Primitivo Prieto, contra quien se ha tramitado el juicio en rebeldía, expido la presente, visada por su Sría. en Burgos á 22 de Mayo de 1895.—Dámaso de Vega.—V.º B.º.—José Reynoso.

Coin.

A virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Andrés Vázquez Cano, Juez de instruccion de este partido, en las diligencias que se practican para la exaccion de las costas, indemnizacion y multa á que ha sido condenado D. Ignacio Vidal Peletairo, natural de Tenario, partido Puente baldelas, provincia de Pontevedra, registrador que fué de la propiedad de éste partido y últimamente del de Briviesca, provincia de Burgos, en causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre exacciones ilegales; se requiere de pago, por medio de la presente cédula, al D. Ignacio Vidal, por ignorarse cual sea su actual paradero, de la suma de 2331 pesetas y 76 céntimos, importe total de las costas, indemnizacion y multa, para que la satisfaga en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la mencionada cédula en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las expresadas provincias, bajo apercibimiento que de lo contrario se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio contra los bienes que se le tienen embargados.

Coin 18 de Mayo de 1895.—El actuario, Antonio Bonilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Febrero 8 de 1895.—D.^a Matilde Oviado y Ayerra, contra el acuerdo del tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 6 de

Noviembre de 1894 sobre derecho á pension.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdiccion se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Haciendo uso esta Audiencia de las facultades que la están concedidas por el párrafo 3.º del art. 43 de la ley de 20 de Abril de 1888 ha acordado se celebren dentro del actual cuatrimestre ante el Tribunal del Jurado las vistas de las causas que á continuacion se expresan:

Causa procedente del Juzgado de Aranda de Duero seguida por el delito de homicidio contra Gregorio Madrigal Sanz, cuya vista tendrá lugar el dia 5 de Junio próximo y en este Palacio de Justicia.

Jurados que en ella han de intervenir.

Cabezas de familia.

Andrés Brogeras Brogeras, vecino de Aranda de Duero.
Domingo Brogeras Miguel, id.
Salvador Cuesta Leal, Vadocondes.
Faustino Berganza Ontoria, Gumiel de Izan.
Cándido Casado Peñacoba, Cilleruelo de Arriba.
Tomás Cabestrero Garcia, Roa.
Emilio Abad Peñaranda, Aranda de Duero.
Martin Domingo Arandilla, Baños de Valdearados.
Roman Pascual Pascual, Fuentelcesped.
Meliton Serrano Mendoza, Vadocondes.
Francisco Andrés Martinez, Aranda de Duero.
Martin Arandilla Martinez, Baños de Valdearados.
Ildefonso Casin Pascual, Roa.
Felix Aguilar Martinez, Aranda de Duero.
Cayetano Ortega Calvo, Cilleruelo de Arriba.
Isidoro Anton Bueno, Gumiel de Izan.
Leoncio Alvarez Garcia, Aranda de Duero.
Donato Arranz Pascual, Fuentelcesped.

Capacidades.

Guillermo Gonzalez Miravalle, Roa.
Juan Arranz Redondo, Aranda de Duero.
Santos Calvo Cuesta, Gumiel del Mercado.
Amalio Casas Landía, Quintana del Pidio.
Juan Marqués Martinez, Tórtoles.
Francisco Arroyo Gonzalez, Gumiel del Mercado.
Norverto Muriel Garcia, La Aguilera.

Policarpo Barrio Chico, Roa.
Vicente Velasco Benito, Torregalindo.
Anselmo Cabañes Garcia, Cabañes de Esgueva.
Santiago Abad de Diego, Fuentelcesped.
Victoriano Orcajo Martin, La Aguilera.
Casimiro Frias Martinez, Gumiel del Mercado.
Juan Gonzalez Calleja, Hoyales.
Felipe de la Cal Santos, Guzman.
Benito Casin Heras, Roa.
Manuel Esteban Delgado, Tórtoles.
Sebastian Pizarro Velasco, Torregalindo.

Supernumerarios como cabezas de familia

Felipe Barrios Saez, Burgos.
Vicente Anton Calvo, id.
Deogracias Costa Galiana, id.
Narciso Diaz Martin, id.

Supernumerarios como capacidades

Ricardo Navarro Mansilla, id.
Tomás Esteban Vadillo, id.

Causas procedentes del Juzgado de Burgos, seguidas, una por el delito de homicidio por imprudencia temeraria contra Juan Diez Lucio y Andrés Ruiz Varona, señalada para el dia 12 de Junio próximo, y otra para el 21 del mismo mes contra Raimundo Avila Razcanos, por el delito de tentativa de incendio, cuyas vistas han de tener lugar en este Palacio de Justicia.

Jurados que en ellas han de intervenir.

Cabezas de familia.

Vicente Peña Fernandez, Burgos.
Tomás Arroyo Arroyo, id.
Manuel Alonso Garcia, id.
Felipe Barrios Saez, id.
Roman Fernandez Sancibrian, Cortes.
Agustin Angulo Guerrero, Burgos.
Rafael Arnaiz Campo, id.
Deogracias Costa Galiana, id.
Gumersindo Saez Fernandez, id.
Indalecio Peña Fernandez, Cortes.
Segundo Diez Diez, Burgos.
Pablo Bravo Gallardo, id.
Antonio Azpiroz Bugedo, id.
Francisco Cebrian Tejada, id.
Francisco Rodriguez Fernandez, id.
Narciso Diaz Martin, id.
Domingo Saez Perez, id.
Miguel Peña Fernandez, id.
Lucio Almendres Páramo, id.
Agustin Calera Zorrilla, id.

Capacidades.

Ruperto Sedano Arce, id.
Primitivo Prieto Dominguez, id.
Mariano Miguel Diaz, id.
Segundo de la Morena Villanueva, id.
Bonifacio Quevedo Garcia, id.
Casimiro Ajuria Diaz, id.
Nemesio Gonzalez Sarabia, id.
Ricardo Navarro Mansilla, id.
Emilio Gil y Gil, id.
Tomás Esteban Vadillo, id.
José Diaz Calderon, id.
Manuel Corral Saez, id.
Prudencio Dorronsoro Tellería, id.
Julian Heras Rojas, id.

Lucio Martinez Martinez, id.
José Revilla Lara, id.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Plácido Saez Ibañez, Burgos.
Ramon Cantero Herrero, id.
Clemente Cámara Heras, id.
Joaquin Calderon Perez, id.

Supernumerarios como capacidades

Ramon Martinez Lopez, Burgos.
Fernando Lasso de la Vega, id.

Causa procedente del Juzgado de Castrogeriz seguida por el delito de falsificacion contra Joaquin Gomez Centurion, Juan Peña Garcia y Leonardo Diez Peña, cuya vista tendrá lugar el dia 20 de Junio próximo y en este Palacio de Justicia.

Jurados que en ella han de intervenir.

Cabezas de familia.

Mariano Campo Gutierrez, Castrogeriz.
Alvino Gil Varona, id.
Francisco Luengo Pedraza, id.
Julian Ramas Rodriguez, id.
Dionisio Pardo Fuente, Melgar de Fernamental.
Francisco Cid Melgar, Sasamon.
Fermín Peñalva Monasterio, Villanueva de Argaño.
Cipriano Arija Gonzalez, Sasamon.
Hipólito Gil Maestro, Villasandino.
Fausto Gonzalez Garcia, Valles.
Saturnino Rodriguez Barcenilla, Royuela.
Isidoro Gutierrez Arroyo, Amaya.
Ladislao Santos del Rio, Itero del Castillo.
Narciso Carrillo Gonzalez, Belbimbre.
Segundo Garcia del Rio, Ciadoncha.
Gregorio Manrique Salvador, Melgar de Fernamental.
Pedro Centeno Polo, Arenillas de Riopisuerga.
Ireneo Lafot Grijelmo, Pampliega.
Francisco Martinez Lopez, Villlegas.
Perfecto Martinez García, Palazuelos de Muñó.

Capacidades.

Daniel Barbero Miguel, Grijalva.
Telesforo Gonzalez Quintano, Olmillos junto á Sasamon.
Nemesio Perez Gonzalez, id.
Roman Cabello Sendino, Pedrosa del Príncipe.
Esteban Alvarez Escribano, id.
Máximo Perez Tamayo, Pampliega.
Lorenzo Lopidana Acitores, id.
Benjamin Perez Tamayo, id.
Manuel Nogales Porras, Melgar de Fernamental.
Clemente de Juana Sojo, Villadiego.
Francisco Vivar Pereletegui, Castrogeriz.
Higinio Martinez Peña, Villadiego.
Francisco Castañeda Torres, Paddilla de Arriba.
Manuel Calleja Argüeso, Villaveta.
Gregorio Gonzalez Garcia, Valles.
Fabian Vicente Perez, Castrogeriz.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Agustin Calera Zorrilla, Burgos.
Domingo Saez Perez, id.
Rafael Arnaiz Campo, id.
Francisco Rodriguez Fernandez, id.

Supernumerarios como capacidades

Julian Heras Rojas, Burgos.
Manuel Corral Saez, id.

Lo que por disposicion del Ilmo. Sr. Presidente se publica en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 20 de Mayo de 1895.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

Delegacion para la conmutacion y redencion de capellanias y otras fundaciones pias.

Esta Delegacion cita, llama y emplaza á los que tengan derecho á los bienes de las capellanias colativo-familiares fundadas en la parroquia de Murita por D. Baltasar Ayala la una en la de Belorado y la otra por D. Gonzalo Marron y Montes, para que en el término de de un mes, desde su insercion en este Boletin, comparezcan ante la misma á exponer lo que les conviniera en el expediente de conmutacion de referidas capellanias, incoado á instancia de D. Valentin Ayala, vecino de Berberana, por lo que hace á la primera y en cuanto á la segunda por D. Máximo Oña, vecino de Santurde; apercibiéndoles que pasado dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 20 de Mayo de 1895.—El Delegado Lic., Bruno Diez.

Alcaldia de Hortigüela.

No habiéndose presentado á las sesiones de quintas celebradas por este Ayuntamiento para ser tallado y alegar lo que creyera conveniente, así como tampoco ante la Excm. Comision provincial en el dia señalado para el juicio de exenciones el mozo Gerónimo Hernandez Manzanares, único alistado en este distrito en el presente año, se ha instruido contra el mismo el expediente de que tratan el art. 87 y siguientes de la ley de reemplazos vigente, y por su resultado esta corporacion le ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á la capital de la provincia.

En su consecuencia se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento ó ante la Comision provincial, apercibido que de no hacerlo sufrirá las responsabilidades consiguientes.

Por tanto, ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, á las autoridades tanto civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dicho

mozo, remitiéndole á disposicion de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Hortigüela 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Casimiro Marcos.

Alcaldia de Belorado.

No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaracion de soldados en este distrito los mozos Esteban Conde Martinez, núm. 8, y Miguel Infante Torrecilla, núm. 9, del alistamiento del año corriente, se han instruido los oportunos expedientes con arreglo á la ley y se les ha declarado prófugos por esta corporacion, condenándolos al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á la capital de la provincia.

Por lo que se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Excm. Comision provincial, apercibidos que de no hacerlo sufrirán las responsabilidades consiguientes.

Belorado 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Emilio Villalain.

Alcaldia de Villalmanzo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expendir durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 3 y 9 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villalmanzo 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rafael Abad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gumiel del Mercado para los dias 26 del actual y 4 de Junio, de las tres de la tarde en adelante, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Berlangas para los dias 2 y 9 de Junio, á las once de la mañana, respecto del vino, aceite, aguardiente y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva; y los pescados frescos á la venta libre.

El de Melgar de Fernamental para los dias 2 y 13 de Junio, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre. Tambien se subastará el arbitrio del degüello de reses en el matadero bajo el tipo de 300 pesetas.

El de Miranda de Ebro para los dias 26 del actual y 5 de Junio, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Cubo para los dias 2 y 12 de Junio, á las diez de la mañana,

respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Fuentecen para los dias 2 y 9 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de la carne, tocino, aceite, aguardiente y sal, á la venta exclusiva; y el jabon, frescos y escabeches, á la venta libre.

El de Gumiel de Izan para los dias 29 del actual y 16 de Junio, de once á doce de la mañana, respecto de la carne, vino, granos, y frescos de rio y mar, y carbon, á la venta libre; y el aceite, jabon, aguardientes y sal, á la venta exclusiva.

El de La Horra para los dias 9 y 18 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Hontangas para el dia 26 del actual á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Torrecilla del Monte para los dias 2 y 9 de Junio, á las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, y petróleo, á la venta exclusiva.

El de Pancorbo para el dia 9 de Junio á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Valle de Mena para los dias 3 y 10 de Junio, á las tres de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

Alcaldia del Valle de Mena.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pues pasado que sea no serán oidos.

Valle de Mena 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Unanue.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentecen.

Navas de Bureba.
Villambistia.
Valle de Veldebezana.
Oña.
Junta de la Cerca.
Castil de Lences.
Revilla Cabriada.
Haza.
Quintanamanvirgo.
Arroyal.
Villamayor de Treviño.
Fresneña.
Jurisdiccion de San Zadornil.
Gamonal.
Vallejera.

Santo Domingo de Silos.
Hortigüela.
Riocavado.
Gumiel de Izan.
Fuentenebro.
Mambrilla de Castrejon.
Pedrosa de Duero.
Jurisdiccion de Lara.
Vileña.
Trespaderne.
Villayerno.
Vadocondes.
Rezmondo.
Solarana.
Valle de Valdelucio.
Merindad de Castilla la Vieja.

Alcaldia de Melgar de Fernamental

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones los que se crean agraviados, pues pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Melgar de Fernamental 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Nicolás Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berlangas.
Padrones de Bureba.
Tordomar.

Alcaldia de Sotresgudo.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Sotresgudo 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Roman Rey.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Melgar de Fernamental.
Villamayor de Treviño.
Mambrilla de Castrejon.
Palacios de Riopisuerga.
Villalvilla de Villadiego.

Alcaldia de Tordomar.

Hallándose formada la matrícula industrial de este distrito para el ejercicio de 1895 al 96, se halla expuesta al público y de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de 8 dias, durante cuyo plazo pueden formular las reclamaciones los que se crean agraviados.

Tordomar 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Castor Alegría.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguilar de Bureba.

Alcaldia de Ontoria de Valdearados

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con

arreglo al art. 63 del reglamento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, y pasados que sean no serán oídas las que se presenten.

Ontoria de Valdearados 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Maximiano Aguilera.

Alcaldia de Vadocondes.

Hallándose terminado el repar-timiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Vadocondes 22 de Mayo de 1895. —Simon Castilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Puebla de Arganzon. Sarracin. Itero del Castillo. Ayuelas.

Alcaldia de Preseneio.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con el sueldo anual de 200 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 23 familias pobres. Los licenciados en farmacia que deseen solicitar dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Preseneio 21 de Mayo de 1895. —El Alcalde, Santos Ruiz.

Alcaldia de Villahoz.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa de 40 familias pobres y transeuntes.

Los solicitantes acompañarán el título profesional ó testimonio del mismo, así como los documentos que acrediten los méritos y servicios prestados.

El facultativo que sea agraciado podrá contratar con 260 vecinos acomodados de esta villa y con los de la aneja de Torrepadre.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldia en el término

de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villahoz 21 de Mayo de 1895. —El Alcalde, Marino Arribas.

Alcaldia de Quintanalaranco.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Bañuelos de Bureba, con la dotacion de 60 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia de familias pobres y enfermos transeuntes; además recibirá en San Miguel de Setiembre de un año 300 fanegas de trigo de las familias acomodadas de ambos pueblos y se le facilitará casa para vivir y libre de todo pago, excepto el de su profesion.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del plazo de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanalaranco 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Garcia.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber; que debiendo contratarse los artículos de consumo que á continuacion se expresan en la cantidad que sea necesaria para el servicio de este Establecimiento desde la fecha en que dé principio el suministro hasta fin de Septiembre de 1896 y un mes mas si convivire á la Administracion militar; por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar en la Intervencion de este hospital á las diez de la mañana del día 2 del mes de Julio próximo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicha dependencia.

Las proposiciones se formularán en papel del sello 12.ª sin enmiendas ni raspaduras y con sujecion al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Cantidades que se calculan han de consumirse en un año.

Aceite vegetal, 1100 litros.
Carne de vaca, 5400 kilogramos.
Carbon mineral, 320 quintales métricos.

Carbon de cok, 1000 quintales métricos.

Carbon vegetal, 165 quintales métricos.

Manteca, 750 kilogramos.

Ternera, 600 kilogramos.

Vino comun, 5000 litros.

Burgos 22 de Mayo de 1895. —Manuel Balaguer.

Modelo de proposicion.

D. N. N, vecino de.....segun cédula personal número.....

enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios limites para la contratacion de varios artículos de consumo necesarios en el hospital militar de esta plaza, se compromete á suministrar los siguientes á los precios que se indican:

Por cada kilogramo de carne de vaca, tantas pesetas (en letra.)

Por cada litro de aceite vegetal, tantas pesetas (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbon de cok, tantas pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Guardia civil.—Burgos.—Comandancia de provincia.

El día 20 del actual y en el término titulado Monte de la Abadesa, se unió á una pareja del puesto de esta Capital un galgo blanco, alzada regular, con pintas rojas en el lomo y cabeza, que se hallaba abandonado en la carretera, ignorando quien pueda ser su dueño apesar de las averiguaciones practicadas.

Burgos 22 de Mayo de 1894.—P. A. del Jefe, el 2.º, Nicolás Fernandez.

Productos forestales.—Subastas.

A las doce de la mañana del día 5 de Junio próximo tendrá lugar en la casa consistorial de Quintanar de la Sierra la subasta de 3630 pinos derribados por los vientos, que hacen 897 metros cúbicos, tasados en 4485 pesetas, mas 215 estereos de latas tasadas á peseta el estereo, que da un total general de 4700 pesetas, y proceden del monte Dehesa de Quintanar de la Sierra.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial núm. 142 correspondiente al día 6 de Septiembre último, y el plazo para la extraccion de los productos será el de tres meses.

Burgos 18 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	3	5	»	»	»	5
12	»	»	»	»	»	»	»
13	1	1	2	»	»	»	2
14	1	1	2	»	1	1	3
15	3	1	4	»	»	»	4
16	1	»	1	»	»	»	1
17	1	»	1	»	»	»	1
18	3	1	4	»	»	»	4
19	»	»	»	»	»	»	»
20	1	2	3	»	»	»	3
	13	9	22	»	1	1	23

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viu-dos.	Total.	Solteros.	Casadas.	Viu-das.	Total.	
11	»	»	»	»	»	»	1	1	1
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	2	»	»	2	»	»	»	2	4
14	1	1	1	3	1	1	»	2	5
15	1	»	»	1	»	1	1	2	3
16	1	»	»	1	1	»	1	2	3
17	»	1	»	1	»	»	»	»	1
18	1	1	»	2	»	»	»	»	2
19	»	2	2	4	3	1	1	5	9
20	1	1	»	2	»	»	»	»	2
	7	6	1	16	7	3	4	14	30

Burgos 21 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Tienda de ultramarinos de la Santos, ó sea de Antonio Viñas.

Ofrece á sus parroquianos géneros de todas clases muy arreglados. Paja de maiz superior, á 7 reales los 11 kilos y medio. Tela metálica, á 6 reales y medio metro. Telas para cedazos puestas en casa, á 2 reales, y el que quiera telas sueltas á real y medio, donde encontrarán panderetas, cedazos y cedacillas. Pasas de Lerica á 12 reales los 13 kilos y medio, 20 céntimos medio kilo y 40 el kilo.

Calle de San Lorenzo, núm. 1.º
3-8

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,
MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 5

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avelanos, 3, 2.º 4

En el almacen de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3.25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa. 12-16

En la barbería de Domingo Santa Maria, situada en la Llana de Afuera, Burgos, se necesita un dependiente que sepa cumplir con su obligacion. 1-2